

EXTRACTO

Por Decreto N° 1.072 de fecha 08 de Julio de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Combarbalá, se ordenó expropiar por causa de afectación de utilidad pública, conforme la Ley N° 18.695 y D.L. N° 2186/78, el inmueble singulado en Plano de Expropiación denominado Sitio 1 Lote 1B con una superficie de 61 m2, comprendida en la porción de terreno ubicada en Calle Chacabuco S/N de la localidad de Combarbalá correspondiente a la Hijuela N° 7 individualizado en el plano n° 04-2-269-SR del Ministerio de Bienes Nacionales Inscrito a fojas doscientos cincuenta (250) numero doscientos noventa y tres (292) del Registro de Propiedad del año dos mil siete (2007), a nombre de Araya Osvén Oscar del Carmen, y que además tiene como propietarios a Araya Osvén Ricardo y Araya Osvén Miguel, con una superficie expropiada de 61 metros cuadrados. Comisión de Peritos formada por el Ingeniero Civil MIGUEL RUBIO VEGA, la Arquitecta FRANCISCA VIVES FIGUEROA y el arquitecto EDUARDO TABILO GONZALEZ, según informe de 07 de julio de 2025 fijó indemnización provisional de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) Pagadera al contado.

MARTA ANGELICA CARVAJAL CORTES
ALCALDESA DE COMBARBALÁ